



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, 29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

**ACTA DE AUDIENCIA
PROTOCOLO No. 48-2023**

Hora Inicio: 10:17 00 A.M.

Hora Final: 10:53 A.M.

LIQUIDACION PATRIMONIAL

RADICADO: 08001405300920210008500

DEUDORA: DIGNORIS PEREZ NIÑO

Siendo la hora y fecha señalada para la audiencia de que trata el numeral 2o del artículo 568 del C. G. del P. se deja constancia que en la presente audiencia comparecieron el deudor, su apoderada judicial y la liquidadora designada.

Constituido el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla en audiencia pública,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el descargue de las obligaciones contraídas por la deudora DIGNORIS PÉREZ NIÑO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.330. 751, respecto de los siguientes acreedores que se hicieron parte dentro del presente tramite de liquidación patrimonial:

1. DIAN
2. NEXA BPO
3. COVINOC
4. CETEX - CISA
5. MUEBLES JAMAR
6. UNE TELECOMUNICACIONES S.A
7. FINANCIERA JURISCOOP
8. FONDO DE EMPLEADOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO
9. COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSIDAD COOFUTURO
10. MAYERLIN PADILLA FONTALVO
11. ORLANDO URECHE



SEGUNDO: Como quiera que en esta liquidación no existen bienes que adjudicar se declara la terminación de la liquidación patrimonial y se señala como honorarios definitivos para la liquidadora GRACE BELTRAN la suma de 2 SMLMV a cargo de la deudora.

TERCERO: COMUNICAR La terminación de la presente liquidación patrimonial y el descargue de las deudas a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del art. 573 C.G.P.

CUARTO: Esta providencia queda notificada a las partes por estrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea3a66692e26daa1c05f2903d67879b074007d409adce397ae2312bf20144d9b**

Documento generado en 29/11/2023 12:14:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>